

Doc: 11/01/2022  
Cafedri



Citibank Colombia S.A

Bogotá D.C.  
lunes, 13 de diciembre de 2021

Señores  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
SECRETARIA  
CALLE 26A # 11-15 BARRIO BELLO HORIZONTE  
INÍRIDA - GUAINÍA**

Ref. Contestación Oficio: 4442021  
Acto: SIN INFORMACION  
Proceso: 94001408900120210001600

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado(s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser desembargado.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

**FIRMA AUTORIZADA**  
Operaciones Embargos.



36882557748811

Doc.  
12-01-2022  
5:23pm  
ajordi

Matrícula : 407789-12  
Radicado : 8310334 (2021/12/13)  
Sede : SEDE RONDA REAL  
NUC :

Cartagena, 16 de Diciembre de 2021

Señor(es)  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL INIRIDA-GUAINIA  
j01prpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E.S.D

ASUNTO: Oficio Nro. 447 del 10/12/2021  
Demandante: DISTRIBUIDORA DE MENDICAMENTOS SAS  
Demandado: HOSPITAL M.E. PATARROYO IPS,SAS  
Identificación de demandando: 901242654  
Radicado: 94001-40-89-001-2021-00016-00

La Cámara de Comercio de Cartagena le informa que no fue procedente inscribir la orden decretada por su despacho en el Oficio Nro. 447 del 10/12/2021, por las siguientes razones:

La Sociedad no tiene establecimiento de comercio inscrito en esta Cámara.

Atentamente,

  
SARA PAULINA ESPINOSA  
ABOGADO DE REGISTROS  
SESPINOSA@CCCARTAGENA.ORG.CO